



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **27 de Noviembre de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Manuel Jiménez Martínez
D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a veintisiete de noviembre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan las Concejales Sras. Ávila Núñez y Tena Hidalgo y el Consejero Municipal Sr. González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Yáñez Quirós Fuster Flores, Moyano Valhondo, Olivera Lunar y Espino Martín.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REAL DECRETO LEY 13/2009.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, propuesta para la aprobación de los proyectos que se relacionan a continuación para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- REFORMA DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL PARA ANIMALES, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 75.992,00 €(65.450,00 + 10.472,00 en concepto de IVA). Este proyecto conlleva la reforma del recinto zoosanitario donde se albergan los animales abandonados y recogidos por el ayuntamiento mejorando sus condiciones sanitarias y de seguridad.
- MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA ZONA DE SAN ALBÍN, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 301.966,04 € (260.315,55 + 41.650,49 en concepto de IVA), Este proyecto afecta a una zona de la barriada en la que se renovará completamente la red de abastecimiento, se mejorará la red de drenaje.



Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los proyectos relacionados anteriormente para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la realización de los trámites oportunos.

B).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA EN EL RECURSO N° 177/2009, INTERPUESTO POR D. JOSÉ LUIS CRUZ POLO Y D. ÁNGEL GÓMEZ MATAMOROS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 177/2009, interpuesto por D. José Luis Cruz Polo y D. Ángel Gómez Matamoros, contra la Orden del Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida de 4 de febrero de 2009 por la que se desestiman las alegaciones presentadas por los recurrentes al as listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2008 para cubrir 4 plazas de Oficial de Policía Local mediante el sistema de concurso oposición.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Luis Cruz Polo y D. Ángel Gómez Matamoros, contra la Orden del Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida de 4 de febrero de 2009 por la que se desestiman las alegaciones presentadas por los recurrentes a las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2008 para cubrir 4 plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA EN EL RECURSO N° 198/2009, INTERPUESTO POR EL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES DE ESPAÑA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 198/2009, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Locales de España, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 2 de octubre de 2008 del Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida por la que se aprueban las Bases para cubrir cuatro plazas de Oficial de Policía Local mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 2 de octubre de 2008 del Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida (BOP de 16/10/08) por la que se aprueban las Bases para cubrir cuatro plazas de Oficial de Policía Local mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



D).- SOLICITUD PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA FEMPEX.

Dada cuenta del escrito recibido por parte de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), mediante el cual solicitan la designación de un representante de este Ayuntamiento para formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la FEMPEX para la implantación del Servicio de Atención de Urgencias u Emergencias 112.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Mérida en la Comisión Mixta de Seguimiento anteriormente señalada, al Concejal de Seguridad, D. José Fernández Pérez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

E).- PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS QUIOSCOS.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, Sr. Espino Martín, propuesta para proceder a la definición de las características técnicas de los quioscos recogidos en el Título III, Capítulo III, a las que habrán de adaptarse tanto los de nueva instalación, como los ya existentes en el plazo reflejado en la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública; todo ello, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Tercera de las mismas.

Visto que la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública se aprobó definitivamente (BOP 2-10-2009), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar a los Servicios Técnicos para la elaboración del diseño de los Quioscos.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio y Administración el impulso y tramitación de los procedimientos de regularización de situaciones jurídicas individuales que, asimismo, procedan en aplicación de la citada Ordenanza de Vía Pública.



F).- CONTRATO DE PERMUTA DE TERRENOS A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FAMILIA MANCHÓN.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, propuesta de contrato de permuta de terrenos pertenecientes del antiguo acuartelamiento Hernán Cortés, concretamente 5/6 partes de las fincas registrales 11.387 y 11.447, propiedad de la familia Manchón.

El objeto del presente contrato es la permuta pura y simple entre las partes comparecientes, de cinco sextas partes del Pleno Dominio de las fincas 11.387 y 11.447 (66,92 m²) por 744,29 unidades de aprovechamiento (666,92 x 1,24 ua/m² x 90%) y una edificabilidad de 818,72 sobre la finca 95.140, materializadas sobre las parcelas M-9.2.7 a M-9.2.13 (7 parcelas), según la parcelación realizada por este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2009.

Visto que las partes muestran plena conformidad en que el valor de los terrenos objeto de permuta es idéntico y que tomarán posesión de los terrenos permutados desde la firma del contrato, pudiendo disponer de los mismos a su entera y plena libertad.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el contrato a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la familia Manchón para la permuta de terrenos sitios en el antiguo acuartelamiento Hernán Cortés.

Segundo.- Asumir la obligación por parte de este Ayuntamiento del pago de la totalidad del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que genera la presente permuta, así como la totalidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que exista pendiente de pago de las parcelas objeto del presente contrato.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Contrato.

G).- PROPUESTA DE IMPOSICIÓN, ESTABLECIMIENTO, ORDENACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Se trae a la Mesa la Moción de la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, para la imposición, establecimiento, ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Cajeros Automáticos.



La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 107.1.a) de la LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de imposición, establecimiento, ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Cajeros Automáticos para el ejercicio del año 2.010, en los términos que se contienen en la ordenanza.

Segundo.- Someter el expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

H).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO 2009.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo al suministro del alumbrado navideño 2009.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa HENRY ILUMINACIONES ARTÍSTICAS, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la empresa HENRY ILUMINACIONES ARTÍSTICAS, para el suministro del alumbrado navideño 2009, por importe de 62.000,00 euros incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.



D.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE 37 PANTEONES SITOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la concesión de 37 panteones sitios en el Cementerio Municipal.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2009, no se elevó a definitiva la adjudicación de D. Manuel Bote Barroso por renuncia expresa y conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como lo determinado en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público, se elevó a Provisional la adjudicación del primero de la lista de espera, nº 38 de orden, según el sorteo celebrado el 24 de septiembre de 2009.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el citado Art. y toda vez que D. SEGUDO EMILIO ROMERO ELVIRA ha presentado la documentación solicitada en la notificación de adjudicación provisional, se eleva a propuesta de adjudicación definitiva, en función de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado tercero de la citada Ley, del expediente de referencia y por importe de 1.875,00 €

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a D. SEGUDO EMILIO ROMERO ELVIRA la concesión del panteón número 2.640 por importe de 1.875,00 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

J).- CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009 RELATIVO INICIO EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Dada cuenta de haberse observado un error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, relativo a los expedientes de contratación de la Delegación de Nuevas Tecnologías, relacionados a continuación:



- Proyecto de implantación del SIGEM.
- Proyecto Modelado y Optimización de los Procedimientos Administrativos de Urbanismo.
- Proyecto de Integración de la administración electrónica con el Portal Web actual del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Y que consiste en sustituir:

“La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente **A C U E R D O**:

Único.- Aprobar el inicio de los trámites de los expedientes mencionados anteriormente.”

Por la siguiente redacción:

“La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente **A C U E R D O**:

Primero.- Aprobar el inicio de los trámites de los expedientes mencionados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Aprobar la rectificación indicada anteriormente.

K).- ACUERDO PARA CENTRALIZAR LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Dada cuenta que estando próximo el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación correspondientes al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por la Alcaldía se propone centralizar la gestión de los mismos en una única Delegación por motivos de operatividad y mayor eficiencia.

Visto que la gestión del Fondo Estatal de Inversión Local se llevó a cabo por los servicios de la Delegación de Urbanismo y dado que el sistema a utilizar en esta edición es



muy similar al anterior, se propone delegar en la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, la competencia para la gestión de los expedientes del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, tanto de suministros y servicios como menores en todas sus fases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, la competencia para la gestión de los expedientes del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, tanto de suministros y servicios como menores, en todas sus fases.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo, como responsable de los expedientes objeto de la tramitación acordada.

L).- INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ACLARACIONES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL DE REPARCELACIÓN DEL SUP-SO-01, LA HEREDAD.

Se trae a la Mesa por la Técnico de Urbanismo, informe jurídico relativo a las aclaraciones al Proyecto de Modificación al de Reparcelación del SUP-SO-01, La Heredad.

Visto que por D. Andrés Sánchez García, en representación de la empresa Progemisa y como Presidente, de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-01/201, La Heredad, se presenta escrito de aclaraciones al Proyecto de Reparcelación que fue aprobado definitivamente por acuerdo del a Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009,a fin de facilitar la inscripción registral de dicho proyecto.

Habida cuenta que consta en el expediente informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar que:

Aportan documento para incluir en las parcelas los coeficientes de participación en la urbanización de cada una de ellas, para facilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad con las siguientes cuestiones:

Incluyen los coeficientes de participación de cada parcela en los gastos de urbanización, además de la cuenta de liquidación provisional, que es el dato que incluían en el Proyecto de Reparcelación.

Estas cuestiones que aclaran, no modifican las condiciones de la reparcelación, manteniéndose los derechos y obligaciones de los propietarios, así como los de los terrenos, por lo que puede aprobarse sin necesidad de tramitación del proyecto de reparcelación.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el documento de aclaraciones al Proyecto de Modificación al de Reparcelación del SUP-SO-01, La Heredad.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

LI).- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trajo a la Mesa informe evacuado por el Arquitecto Municipal D. Ignacio Candela Maestu analizando, a petición de la propia Delgada, la adecuación al actual planeamiento de unas transferencias de aprovechamientos que no afectan a terceros, sino exclusivamente a bienes municipales. El informe es emitido, en relación con la posibilidad posterior de enajenar las parcelas que, en virtud de dicha transferencia, adquiera con plena disponibilidad este Ayuntamiento.

Los aprovechamientos urbanísticos que se pretenden compensar son los siguientes:

A) CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE REPARTO 201.

* Aprovechamientos excedentarios correspondientes a la parcela RU-5 del Sector SUP-OE-01, incluidos dentro del Área de Reparto 201, que se encuentran actualmente materializados en la finca registral 94.414, del tomo 2527, libro 1143, al folio 127 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, a favor del Ayuntamiento con carácter fiduciario. Esta parcela tiene un aprovechamiento de 4.936,40 unidades.

La propuesta de la Delegación de Urbanismo pretende atribuir al propio Ayuntamiento la anterior parcela por ser propietario de terrenos con aprovechamiento deficitario en el mismo Sector, hecho que se produce con:

* La parcela de propiedad municipal, vendida a SEPES sin los aprovechamientos deficitarios, del Sector SUP-PA-01 del Área de Reparto 201. Esta parcela que se aporta por el Ayuntamiento a la actuación urbanizadora, tiene una superficie de 446.378 m², con un aprovechamiento deficitario de 25.062 unidades (muy superior a la parcela con la que se pretende compensar).

B) CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE REPARTO 202.

* Aprovechamientos excedentarios correspondientes a la parcela RU-1 del Sector SUP-OE-02, incluidos dentro del Área de Reparto 202, materializados en la finca registral 93.453, del tomo 2510, libro 1128, al folio 167 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, a favor del Ayuntamiento como parcela excedentaria. Esta parcela tiene un aprovechamiento de 2.179,77 unidades.



La propuesta de la Delegación de Urbanismo pretende la atribución al Ayuntamiento de la anterior parcela por ser propietario de Sistemas Generales de la misma Área de Reparto, hecho que se produce con:

* Terrenos destinados a Ciudad Deportiva, calificada como de Sistemas Generales, con una superficie de 119.491 m² y 47.486 unidades de aprovechamiento deficitario (igualmente superior a la parcela con la que se pretende compensar).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) , así como en el art. 2,24 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, y a la vista de los informes que obran en el expediente,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere el art. 127,1,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la transferencia de aprovechamientos instada por el propio Ayuntamiento, como propietario de terrenos con aprovechamiento deficitarios, en la forma señalada anteriormente.

Segundo.- Que se tome razón de la transferencia aprobada en el Registro creado en los Servicios de Urbanismo.

Tercero.- Solicitar del Registrador de la Propiedad nº 1 de Mérida que proceda a la anotación de la disponibilidad plena y sin limitaciones del Excmo. Ayuntamiento sobre las parcelas cedidas al municipio como aprovechamientos excedentarios y objeto de las transferencias acordadas (fincas registrales 94.414 y 93.453).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la adopción de las disposiciones y firma de documentos necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

M).- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REAL DECRETO LEY 13/2009.

Se trae a la Mesa por la Delegado de Desarrollo Tecnológico, Sr. Fuster Flores, propuesta para la aprobación de los proyectos que se relacionan a continuación para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO PROCESADOR DE DATOS, TECNOLOGÍA GREEN IT, cuya estimación económica asciende a la cantidad de 193.000 euros IVA incluido. Este proyecto propone dotar al Ayuntamiento de Mérida de la infraestructura de hardware (servidores, redes de almacenamiento SAN, equipamiento de seguridad lógica) y software necesaria



para dar soporte a los procesos de actualización tecnológica, licitación de la Red Corporativa de Comunidades y Desarrollo de e-administración.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los proyectos relacionados anteriormente para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la realización de los trámites oportunos.

N).- PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. “MÉRIDA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA REALIDAD”,

Se trae a la Mesa, por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Valiente López, propuesta relacionada con el Proyecto presentado al Ministerio de Administraciones Públicas para la Puesta en Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local se adjudicó a la empresa IN DIGITAL y SONOREX contratos menores por valor de 6.904,35 € y 10.314,83 € respectivamente, y teniendo conocimiento de que dichas empresas declinan trabajar con este Ayuntamiento, se propone que se adjudique nuevamente los contratos a las empresas REYTOL ELECTRODOMÉSTICOS, S.L. e INDALO SONIDO PROFESIONAL, por los mismos presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato menor a la empresa REYTOL ELECTRODOMÉSTICOS, S.L., por importe de 6.904,35 € y a la empresa INDALO SONIDO PROFESIONAL por importe de 10.314,83 €

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana así como al Ministerio de Administraciones Públicas y al adjudicatario.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA CONCEJALA-SECRETARIA
EN FUNCIONES**